



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 42/2023
APERTURA DÍA 4.8.2023 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 4.8.2023 - 10:00 H.

Artículo 1.º OBJETO. El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú tiene por objeto la ADQUISICIÓN de ALIMENTOS VARIOS, para la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, destinado a cubrir las necesidades de los habitantes de esta ciudad.

Artículo 2.º EXIGENCIAS.

-SEISCIENTAS (600) UNIDADES de ACEITE COMESTIBLE: de GIRASOL - CAPACIDAD 1 LTS. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). Presentación: paquete por 1 kg que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-CIEN (100) UNIDADES de AVENA: INSTANTANEA - CAPACIDAD X 1 KG, según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). Presentación: paquete por 1 kg que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-CUARENTA (40) UNIDADES de ACEITE COMESTIBLE: en aerosol, tipo fritolin, según los artículos 767 y 768 bis - (dec 51, 10.7.74) del CAA. - según artículo 768 bus - (dec. 51,10.7.74) y que cumpla además las normas para la rotulación y publicidad de los alimentos (CAPITULO V) Y CON LAS DISPOSICIONES DEL CAPÍTULO IV "UTENSILIOS, RECIPIENTES, ENVASES, ENVOLTURAS, APARATOS Y ACCESORIOS" Del Código Alimentario Argentino.

-VEINTE (20) UNIDADES de MIX FRUTOS SECOS: MIX FRUTOS SECOS - según RESOLUCIÓN GMC N° 28/18, Incorporada por Resolución Conjunta SRyGS y SAyB N°31/2019. Presentación: paquete por 1KG, que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-SEISCIENTAS (600) UNIDADES ARROZ: LARGO FINO – BLANCO – (Resolución Conjunta RESFC-2019-3-APN-SRYGS#MSYDS N°3/2019) del C.A.A. Presentación: PAQUETE X 1 KG. Que cumpla las "Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos" (Capítulo V) y con las disposiciones del CAPÍTULO IV "UTENSILIOS, RECIPIENTES, ENVASES, ENVOLTURAS, APARATOS Y ACCESORIOS" del Código Alimentario Argentino.

-CIENTO SESENTA (160) UNIDADES de ARVEJAS: ARVEJAS según Artículo 661 - (Res 167, 26.1.82) y Artículo 661 bis – (Resolución Conjunta SPRel N° 168/2012 y SAGyP N° 613/2012). Presentación: lata por 1 350g que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-CIEN (100) UNIDADES CONSERVAS DE PESCADO Y FRUTOS MAR: ESPECIE ATUN – ESTADO AL NATURAL -según Artículo 521 -ítem 2. (Res 413, 1.3.83) y Artículo 520 del C.A.A. Presentación: LATA 170 GR. Según Artículo 521 -ítem 2. (Res 413, 1.3.83). Que cumpla además las "Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos" (Capítulo V) y con las disposiciones del CAPÍTULO IV "UTENSILIOS, RECIPIENTES, ENVASES, ENVOLTURAS, APARATOS Y ACCESORIOS" del Código Alimentario Argentino. con la presencia del símbolo oficial en el rótulo/etiqueta del producto y la presencia del alimento libre de gluten en el listado del ANMAT con el estado de "Vigente".

-TRESCIENTOS (300) UNIDADES de EDULCORANTE: ESTEVIA. Presentación: CAJA X 200 SOBRES. Según Artículo 1196 - (Res 307, 29.11.90) ..." en envases de primer uso, los que deberán tener cierre de garantía (sello, precinto, faja, rulo encolado, solapa encolada, etc.) que



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 42/2023
APERTURA DÍA 4.8.2023 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 4.8.2023 - 10:00 H.

imposibilite su abertura sin romper el envase” ... y Que cumpla las “Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos” (Capítulo V) y con las disposiciones del CAPÍTULO IV “UTENSILIOS, RECIPIENTES, ENVASES, ENVOLTURAS, APARATOS Y ACCESORIOS” del Código Alimentario Argentino.

-SEISCIENTAS (600) UNIDADES de BARRA DE CEREAL: BARRA DE CEREAL ENERGETICA de 100 GRS, según Artículo 1194 - (Resolución Conjunta SPReI y SAV N° 1-E/2018) y Artículo 1195 - (Res 307, 29.11.90) del C.A.A. Presentación: envase por 100 gramos. Según Artículo 1196 - (Res 307, 29.11.90) ...” en envases de primer uso, los que deberán tener cierre de garantía (sello, precinto, faja, rulo encolado, solapa encolada, etc.) que imposibilite su abertura sin romper el envase” ... y Que cumpla las “Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos” (Capítulo V) y con las disposiciones del CAPÍTULO IV “UTENSILIOS, RECIPIENTES, ENVASES, ENVOLTURAS, APARATOS Y ACCESORIOS” del Código Alimentario Argentino.

-CIENTO SESENTA (160) UNIDADES de CHOCLO: Estado en conservas - presentación lata x 300 grs - según Artículo 1181 - (Resolución Conjunta SPReI N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).

-SESENTA (60) UNIDADES de CONDIMENTOS PARA PIZZA: condimentos para pizza. Según Artículo 661 - (Res 167, 26.1.82) y Artículo 661 bis - (Resolución Conjunta SPReI N° 168/2012 y SAGyP N° 613/2012). Presentación: sobre por 50 g que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-SESENTA (60) UNIDADES de COMINO: COMINO EN POLVO. Según Artículo 661 - (Res 167, 26.1.82) y Artículo 661 bis - (Resolución Conjunta SPReI N° 168/2012 y SAGyP N° 613/2012). Presentación: sobre por 50 g que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-SESENTA (60) UNIDADES de QUESO UNTABLE: SIN TACC - presentación pote x 500 gr - según Artículo 1181 - (Resolución Conjunta SPReI N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011). en envases de primer uso, los que deberán tener cierre de garantía (sello, precinto, faja, rulo encolado, solapa encolada, etc.) que imposibilite su abertura sin romper el envase” ... y Que cumpla las “Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos” (Capítulo V) y con las disposiciones del CAPÍTULO IV “UTENSILIOS, RECIPIENTES, ENVASES, ENVOLTURAS, APARATOS Y ACCESORIOS” del Código Alimentario Argentino.

-CUARENTA (40) UNIDADES de MERMELADA: MERMELADA UNTABLE - SIN TACC - SABORES VARIOS - PRESENTACION POTE X 500 GR - según Artículo 1181 - (Resolución Conjunta SPReI n.º 51/2011 y SAGyP N° 107/2011). en envases de primer uso, los que deberán tener cierre de garantía (sello, precinto, faja, rulo encolado, solapa encolada, etc.) que imposibilite su abertura sin romper el envase” ... y Que cumpla las “Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos” (Capítulo V) y con las disposiciones del CAPÍTULO IV “UTENSILIOS, RECIPIENTES, ENVASES, ENVOLTURAS, APARATOS Y ACCESORIOS” del Código Alimentario Argentino.

-OCHO (8) UNIDADES de DULCE DE MEMBRILLO: DULCE DE MEMBRILLO - Presentación lata x 5 Kg - según Artículo 1181 - (Resolución Conjunta SPReI N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).

-OCHENTA (80) UNIDADES de DULCE DE LECHE: TIPO FAMILIAR - Presentación POTE x 1 KG - según Artículo 1181 - (Resolución Conjunta SPReI N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 42/2023
APERTURA DÍA 4.8.2023 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 4.8.2023 - 10:00 H.

- VEINTISÉIS (26) UNIDADES de GALLETITAS: TAPA DE ALFAJORES - Presentación paquete x 3 Kg - según Artículo 1181 - (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).
- TRESCIENTAS (300) UNIDADES de FIDEOS: Guiseros - integrales - Presentación paquete por 500 gr - según Artículo 1181 – (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).
- SEISCIENTAS (600) UNIDADES de FIDEOS: Guiseros - Presentación paquete x 500gr - según Artículo 1181 - (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011)
- DOSCIANTAS (200) UNIDADES de FLAN: FLAN - sin TACC - Presentación sobre x 40 gr. - según Artículo 1181 - (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).
- QUINIENTAS (500) UNIDADES de BARRAS DE CEREALES: SIN TACC - Sabores Varios - Presentación - paquete x 22 gr.- según Artículo 1181 - (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP n.º 107/2011).
- SEISCIENTAS (600) UNIDADES de GALLETITAS: Variedad Dulces - Tipo Diversión - Presentación paquete x 500 gr - según Artículo 1181 - (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).
- CIEN (100) UNIDADES de GALLETITAS: Variedad Dulces - Tipo Vainillas - Presentación paquete x 500grs - según Artículo 1181 - (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).
- CIENTO CINCUENTA (150) UNIDADES de GALLETITAS: Variedad de arroz - Presentación paquete por 150 gr - según Artículo 1181 - (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).
- OCHENTA (80) UNIDADES de GELATINA: Variedad: Sin Azúcar - Sabores Varios - Presentación Sobre x 26 gr - según Artículo 1181 - (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).
- CIENTO VEINTE (120) UNIDADES de HARINA: LEUDANTE - Presentación paquete por 1 KG - según Artículo 1181 - (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).
- CIENTO VEINTE (120) UNIDADES de HARINA: INTEGRAL - Presentación paquete por 1 KG - según Artículo 1181 - (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).
- OCHENTA (80) UNIDADES de HARINA: MANDIOCA - Presentación paquete por 1 KG - según Artículo 1181 - (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).
- CIENTO CUARENTA (140) UNIDADES de HARINA: PREMEZCLA SIN TACC -integrales - Presentación paquete por 1 KG - según Artículo 1181 - (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).
- OCHENTA (80) UNIDADES de HARINA: de COCO - Presentación paquete por 1 KG - según Artículo 1181 - (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).
- CINCO MIL TRESCIENTAS (5300) UNIDADES de LECHE: FLUIDA - TIPO ENTERA - Presentación SACHET por 1 TS - según Artículo 1181 – (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).
- TRESCIENTOS (300) UNIDADES de LECHE: FLUIDA - TIPO DESLACTOSADA - Presentación SACHET por 1 LTS - según Artículo 1181 - (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).
- SEISCIENTOS (600) UNIDADES de LENTEJA: SECAS - Presentación paquete por 400 gr - según Artículo 1181 - (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 42/2023
APERTURA DÍA 4.8.2023 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 4.8.2023 - 10:00 H.

- CIENTO VEINTE (120) UNIDADES de LEVADURA: DE CERVEZA - Presentación paquete por 50 gr - según Artículo 1181 – (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).
- SESENTA (60) UNIDADES de MALTA: INSTANTANEA - TIPO EN POLVO - Presentación FRASCO por 170 gr - según Artículo 1181 - (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).
- SESENTA (60) UNIDADES de ESPECIAS: OREGANO - Presentación BOLSA por 200 gr - según Artículo 1181 – (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).
- SESENTA (60) UNIDADES de PAN RAYADO: PAN RAYADO - Presentación BOLSA por 500 gr - según Artículo 1181 – (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).
- SESENTA (60) UNIDADES de ESPECIAS: PIMENTON – TIPO EN POLVO - Presentación BOLSA por 250 gr - según Artículo 1181 – (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).
- SESENTA (60) UNIDADES de ESPECIAS: PROVENZAL – TIPO EN POLVO - Presentación BOLSA por 100 gr - según Artículo 1181 – (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).
- SESENTA (60) UNIDADES de ESPECIAS: PIMIENTA – TIPO: NEGRA - Presentación BOLSA por 250 gr - según Artículo 1181 – (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).
- SESENTA (60) UNIDADES de ESPECIAS: NUEZ MOSCADA – TIPO EN POLVO- Presentación paquete por 250 gr - según Artículo 1181 – (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).
- SEISCIENTOS (600) UNIDADES de TOMATE: EN PURE – TIPO COMUN - Presentación envase tetrabrik por 520 gr - según Artículo 1181 – (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).
- DOSCIENTAS (200) UNIDADES de QUESO: CREMOSO - Presentación HORMA KG - según Artículo 1181 – (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).
- SESENTA (60) UNIDADES de SAL: FINA – TIPO DOS ANCLAS/CELUSAL - Presentación PAQUETE X 500 GR - según Artículo 1181 – (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).
- SESENTA (60) UNIDADES de SAL: Variedad: GRUESA - Presentación PAQUETE X 500 GR - según Artículo 1181 – (Resolución Conjunta SPRel N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).
- DOS CIENTOS (200) UNIDADES DE TE: PRESENTACION SAQUITO DE 2 GR. CAJA X 100. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.
- SEISCIENTAS (600) UNIDADES DE HARINA: VARIEDAD DE MAIZ - PRESENTACION PAQUETE X 500 GR. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.
- SEISCIENTAS (600) UNIDADES DE MERMELADA: VARIEDAD UNTABLE - SABORES VARIOS - PRESENTACION POTE X 420 GR. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547,



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 42/2023
APERTURA DÍA 4.8.2023 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 4.8.2023 - 10:00 H.

12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-SEISCIENTAS (600) UNIDADES DE YERBA: CON PALO - PRESENTACION PAQUETE X 500 GR. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90. que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-SEISCIENTAS (600) UNIDADES DE CHOCOLATE: VARIEDAD EN POLVO- PRESENTACION PAQUETE X 180 GRS. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90 que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-SEISCIENTOS (600) UNIDADES DE LECHE: EN POLVO - TIPO ENTERA - PRESENTACION CAJA X 800 GR. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-CUARENTA (40) UNIDADES DE GELATINA: VARIEDAD EN POLVO - SABORES VARIOS - PRESENTACION BOLSA X 1 KG. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90 que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-TRES (3) UNIDADES DE POLVO PARA HORNEAR: PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. QUE SE AJUSTE AL según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). Presentación: paquete por 1 kg que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-DIEZ (10) UNIDADES DE CACAO: VARIEDAD AMARGO - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG QUE SE AJUSTE AL según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). Presentación: paquete por 1 kg que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-SESENTA (60) UNIDADES DE LENTEJAS: VARIEDAD TURCAS - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. QUE SE AJUSTE AL según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). Presentación: paquete por 1 kg que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-OCHENTA (80) UNIDADES DE POROTOS: VARIEDAD NEGROS - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-VEINTE (20) UNIDADES DE AZUCAR: VARIEDAD MASCABO - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 42/2023
APERTURA DÍA 4.8.2023 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 4.8.2023 - 10:00 H.

650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-SEISCIENTOS (600) UNIDADES DE LECHE: EN POLVO - TIPO: DESCREMADA - PRESENTACION CAJA X 400 GR. QUE SE AJUSTE AL según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). Presentación: paquete por 1 kg que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-SEISCIENTOS (600) UNIDADES DE ARROZ: VARIEDAD INTEGRAL - TIPO DOS HERMANAS - PRESENTACION PAQUETE X 1KG. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-DOS CIENTOS (200) UNIDADES DE TURRON: Tipo de MANI - PRESENTACION PAQUETE X 3 UNIDADES según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-DOS CIENTOS (200) UNIDADES DE ALFAJOR: VARIEDAD RELLENO DE DULCE DE LECHE - PRESENTACION CAJA X 60 UNIDADES. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-DOS CIENTOS (200) UNIDADES DE CAFE: VARIEDAD EN SOBRE - TIPO INSTANTANEO - PRESENTACION SOBRE 55GR CAJA X 20 UNIDADES. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90) que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-DOS CIENTOS (200) UNIDADES de MARGARINA: MARGARINA – CONSISTENCIA EN PAN- Presentación paquete por 1 KG gr - según Artículo 1181 – (Resolución Conjunta SPReI N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).

-DOS CIENTOS (200) UNIDADES de MANTECA: MANTECA - CONSISTENCIA EN PAN - Presentación paquete por 1 KG gr - según Artículo 1181 – (Resolución Conjunta SPReI N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).

-OCHENTA (80) UNIDADES de ADEREZO: MAYONESA - Presentación SACHET X 1 KG - según Artículo 1181 – (Resolución Conjunta SPReI N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).

-CIENTO CINCUENTA (150) UNIDADES de QUESO: SARDO - Presentación HORMA - según Artículo 1181 – (Resolución Conjunta SPReI N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011).

-CIEN (100) UNIDADES DE GALLETITAS: VARIEDAD GRANOLA CON MIEL - PRESENTACION PAQUETE (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-DOS CIENTOS (200) UNIDADES DE MATE COCIDO: MATE COCIDO - PRESENTACION SAQUITOS 3 gr CAJA X 25. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 42/2023
APERTURA DÍA 4.8.2023 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 4.8.2023 - 10:00 H.

1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-CIENTO VEINTE (120) UNIDADES DE TAPA DE EMPANADA: para HORNO - PRESENTACION PAQUETE X 12 UNIDADES. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-CIEN (100) UNIDADES DE ESENCIA AROMATIZANTE: SABOR VAINILLA - PRESENTACION ENVASE PLÁSTICO X 250 GR. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-SESENTA (60) UNIDADES DE COCO: VARIEDAD RALLADO - PRESENTACION PAQUETE X 500 GR. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-SEISCIENTAS (600) UNIDADES DE HARINA: VARIEDAD 000 - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. QUE SE AJUSTE AL según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-UN MIL (1000) UNIDADES DE GALLETITAS: VARIEDAD SALADAS - PRESENTACION PAQUETE X 3 UNIDADES. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-SEISCIENTOS (600) UNIDADES DE BARRA DE CEREAL: VARIEDAD SIN TACC - SABORRS VARIOS - PRESENTACION PAQUETE X 100 GR. QUE SE AJUSTE AL según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). Presentación: paquete por 1 kg que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-SESENTA (60) UNIDADES DE HARINA: VARIEDAD DE GARBANZO- PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-SESENTA (60) UNIDADES DE HARINA: VARIEDAD DE ALMENDRA - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 42/2023
APERTURA DÍA 4.8.2023 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 4.8.2023 - 10:00 H.

-SESENTA (60) UNIDADES DE CREMA DE LECHE: VARIEDAD SIN TACC - PRESENTACION POTE PLATICO X 500 GR. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-NUEVE (9) UNIDADES DE MANI: VARIEDAD REPELADO SIN CASCARA - PRESENTACION BOLSA X 1 KG. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-OCHENTA (80) UNIDADES DE POROTOS: VARIEDAD BLANCOS - PRESENTACION PAQUETE X 5 KG. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-CIEN (100) UNIDADES DE HARINA: VARIEDAD PREMEZCLA PARA CELIACOS- PRESENTACION PAQUETE X 1 KG QUE SE AJUSTE AL según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). Presentación: paquete por 1 kg que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-CUARENTA (40) UNIDADES DE SEMILLAS: VARIEDAD DE CHIA - PRESENTACION BOLSA X 1 KG. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-CUARENTA (40) UNIDADES DE SEMILLAS: de GIRASOL - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-CUARENTA (40) UNIDADES DE SEMILLAS: de SESAMO- PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-DIEZ (10) UNIDADES DE CHIPS: de CHOCOLATE - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-SEISCIENTAS (600) UNIDADES DE GALLETITAS: VARIEDAD SALADAS - TIPO DE SALVADO - PRESENTACION PAQUETE X 3 UNIDADES. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

-CUARENTA (40) UNIDADES de FOSFOROS: MATERIAL MADERA – Presentación caja x 222 unidades.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 42/2023
APERTURA DÍA 4.8.2023 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 4.8.2023 - 10:00 H.

-CUARENTA (40) UNIDADES DE GARBANZOS: PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90 que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

Artículo 3.º COTIZACIÓN. La misma será en moneda de curso legal (PESOS), en número y letras, por CADA ITEM con su cantidad, precio unitario y MARCA del producto.

Artículo 4.º IMPUESTOS. Si en las propuestas no se especifica lo contrario, se considerará que en los precios está incluido todo tipo de impuestos, tasa o gravamen, sea de orden Nacional, Provincial o Municipal.

Artículo 5.º ADJUDICACIÓN. La adjudicación se efectuará en forma parcial o total y de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de este Municipio, conforme al estudio de las propuestas presentadas.

Artículo 6.º PLAZO DE ENTREGA. El plazo total de entrega de todas las cantidades es de QUINCE (15) días corridos contados desde la recepción de la Orden de Compra. Si fuere por entregas parciales, cada una deberá cumplirse dentro de los CINCO (5) días de solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Artículo 7.º FORMA Y LUGAR DE ENTREGA. La entrega se realizará en el edificio cito en el ex frigorífico en el que funciona el stock de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Artículo 8.º FORMA DE PAGO. A los DIEZ (10) días de fecha de presentación de factura y por pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas. La factura podrá ser emitida por el Proveedor una vez recibido el material con conformidad por parte de la Municipalidad.

Artículo 9.º ALTERNATIVA DE PAGO. Los oferentes podrán presentar otras alternativas de pago que crean conveniente, con indicación expresa del plazo de mantenimiento de las distintas ofertas. No se reconocerá ningún tipo de variación de precios.

Artículo 10.º RESERVAS. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar el material que no reúna las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad del reclamo alguno a favor del adjudicatario.

Artículo 11.º ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. La aceptación de la adjudicación implica el consentimiento del adjudicatario de su obligación de aumentar o disminuir hasta un VEINTE por ciento (20%) del total adjudicado en las mismas condiciones aceptadas.

Artículo 12.º ACLARACIONES Y/O CONSULTAS. Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta TRES (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de ofertas, ante la misma dependencia receptora.

El Licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la citada fecha. Las respuestas y/o aclaraciones serán notificadas al Proponente.

Artículo 13.º TRANSCRIPCIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179º de la Ley Nº 10.027, se transcriben los artículos 176º, 177º y 178º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente Pliego:

“ARTÍCULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158º de la Ley 10.027.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 42/2023
APERTURA DÍA 4.8.2023 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 4.8.2023 - 10:00 H.

ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el veinte por ciento (20%) de dichos recursos.”

Artículo 14.º PRESUPUESTO OFICIAL. El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 13.959.868,60).

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno